

3  
Condiciones que se han de añadir a las Ordenanzas que se  
han formado por el Personero D. Joseph Salazar, y por mi,  
como Comisario nombrado por la Ciudad para efecto de  
hacer Premio, el ejercicio de Sanadero, en virtud de Propo-  
sicion hecha al Ayuntamiento = como tambien los puestos  
de Pan que se han distribuido asi en la Ciu. como en  
la parte del Barrio y se han de obligar a mantener to-  
do los dias para el Sustentamiento del Publico, lo que hago  
presente a la Ciudad a fin de que determine lo que tenga  
por mas Combeniente =

1.<sup>a</sup> Que el Pan de todos los Sanaderos, obligado,  
a ser igual en todo al que sale  
de la Catedral, sin que sirva de disculpa  
la variedad de lugares, pues han de ser res-  
ponsables de todo defecto y falta que se  
les frequentare =

2.<sup>a</sup> Que si se allare algun Pan Crudo  
se a de Castigar al Sanadero, y si este tu-  
biere que repetir contra el Ornero recurra-  
ra donde le Combeniga =

3.<sup>a</sup>

Que pasadas de siete y quatro

